



MESA DE ENTRADAS



SECCION OFICINA DE ENTRADAS

05

11

24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8618/24**

NOMBRE:

BLOQUE: FRENTE RENOV Y DESAFÍO VGG

TITULO:

PROYECTO DECRETO; para que el DEM dé cumplimiento a la Ordenanza N° 3068/24.

AUTOR/ES:

ACOSTA

ACOMPAÑAN:

VEGA

HOJAS FOLIADAS AL INICIO:

2 (Dos)

INCIDENCIAS

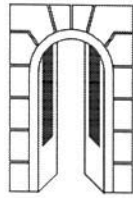
ARCHIVADO :

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

ENTRADA N° 20
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Constitución Nacional.

La Ley Provincial N° 13.164.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

Ordenanzas N° 2.176/14; 2.226/14; 2.402/16; 2.876/22 y 2.956/23

Decretos N° 1.497/21 y 1.868/23

Resolución N° 2.186/21, y

CONSIDERANDO:

Que Villa Gobernador Gálvez dispone de un centro de monitoreo que supervisa la ciudad mediante cámaras de video vigilancia ubicadas estratégicamente en toda la localidad.

Que este cuerpo ha sancionado diversas legislaciones con el objeto de otorgarle al Ejecutivo Municipal herramientas para luchar contra la inseguridad.

Que a lo largo de los años se han presentado diversos pedidos de informes sobre la cantidad de cámaras en funcionamiento y estos no han recibido respuesta en término y forma.

Que la creciente inseguridad en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y alrededores están afectando la calidad de vida de los vecinos y urge tomar medidas de prevención y persecución del delito.

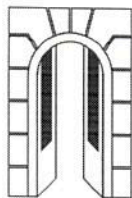
Que la situación actual en materia de seguridad es parte de una problemática social más amplia, donde la falta de contención comunitaria e integración institucional en escuelas o clubes, junto con la ausencia de una perspectiva de estabilidad laboral en un empleo con derechos que sea constitutivo de una identidad, son los principales factores que contribuyen al aumento de la inseguridad y a la captación de jóvenes en los estamentos más bajos de la criminalidad organizada, especialmente en el narcomenudeo.

Que todos los niveles del Estado deben coadyuvar en una tarea tan compleja como el abordaje de la inseguridad, sin caer en discusiones burocráticas y estériles que lo único que logran es impedir que la política sea una herramienta de transformación social efectiva para mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Que los episodios de inseguridad ocurren en cualquier momento del día y en cualquier lugar de la ciudad.

Que, en tales circunstancias, las cámaras de video vigilancia cercanas al lugar se convierten en una herramienta crucial para identificar a los responsables.

Que muchos de los delincuentes que actúan en la Zona Sur de Rosario y en Villa Gobernador Gálvez atraviesan las principales arterias de la ciudad y sus accesos.



Que la implementación de un sistema de Anillo Digital de Seguridad en los accesos principales de la ciudad incrementa significativamente las posibilidades de localizar rápidamente a los delincuentes, lo cual a su vez ejerce un efecto disuasorio sobre posibles actos delictivos futuros.

Que el Sistema de Anillo Digital de Seguridad consiste en la ubicación de cámaras de video vigilancia y lectores de patentes en cada uno de los ingresos a la ciudad debidamente conectados con el centro de monitoreo municipal.

Que este tipo de herramientas permite identificar vehículos con prohibición de circulación, vehículos con pedido de captura y vehículos que ingresan y egresan de la ciudad luego de haber cometido actos delictivos.

Que este tipo de experiencias ya se han aplicado en otras jurisdicciones como Capital Federal, Vicente López, Santa Fe Capital, entre otros.

Que en los cuerpos deliberativos de Rosario y San Lorenzo se encuentran discutiendo este tipo de herramientas.

Que la implementación de este sistema permitirá la articulación entre Villa Gobernador Gálvez y Rosario para la detección temprana y la prevención del delito en ambas ciudades.

Que la lucha contra los delitos complejos requiere una mayor articulación entre varias localidades.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

DECRETO

ART.1°) Que se de pronto y efectivo cumplimiento a la Ordenanza N° 3068/24 Sistema de Video Vigilancia Vehicular denominado "Anillo Digital de Seguridad" mediante las cámaras y lectores de patentes de vehículos, motos y medios de transportes de las principales arterias de ingreso y egreso de la ciudad, que se irán incrementando paulatinamente.

ART.2°) De forma

Juan Acosta
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

JULIETA VEGA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 92	
ENTRÓ	SALIO
05/11/2024	
Anotado por LAURA	
Archivado por	

[Handwritten signature]
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE